

170001-40-03-007-2020-00409-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

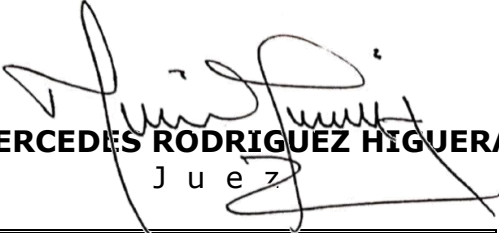
Manizales, tres de noviembre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado con los documentos que se anexan y que corresponden a derechos de petición que se hacen a la EPS Sura y nueve EPS, para los fines legales.

Previo a resolver la petición que hace la memorialista se le requiere a fin de que ACLARE si la información que solicita sea requerida a la EPS SURA y NUEVA EPS, corresponde a los dos demandados VÍCTOR ALFONSO MENDEZ RAMOS y RAFAEL ENRIQUE MENDEZ FLOREZ o a uno de ellos y en que Prestadora de Salud; pues de los pantallazos anexos con la solicitud no se determina a que ejecutado aluden los derechos de partición por ella elevados ante las prestadoras mencionadas.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 23 de octubre de 2020, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la notificación del mandamiento de pago a los demandados VÍCTOR ALFONSO MENDEZ RAMOS y RAFAEL ENRIQUE MENDEZ FLOREZ y allegar las constancias respectivas del cumplimiento de esta carga procesal.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica en el estado	
No. <u>127</u>	Del <u>04 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>
MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría	